

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Rebollo de Duero (Soria).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Rebollo de Duero, como consecuencia de la fusión de su Municipio con el de Velamazán (Soria).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Rebollo de Duero y su incorporación al de igual clase de Velamazán, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 8 de junio de 1971 por la que se acuerda la supresión del Juzgado de Paz de Larús (Huesca).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para la supresión del Juzgado de Paz de Larús, como consecuencia de la incorporación de su Municipio al de Bailo (Huesca).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y teniendo en cuenta lo establecido en la base primera de la Ley de 19 de julio de 1944, ha acordado la supresión del Juzgado de Paz de Larús y su incorporación al de igual clase de Bailo, el que se hará cargo de la documentación y archivo del Juzgado de Paz suprimido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1971.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Triano a favor de don Gabriel de Chávarri y Poveda.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Triano a favor de don Gabriel de Chávarri y Poveda por fallecimiento de su padre, don Victor de Chávarri y Anduiza.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morante a favor de doña Elena Álvarez-Ossorio y García de Tejada.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Morante a favor de doña Elena Álvarez-Ossorio y García de Tejada por fallecimiento de su hermano don Rafael Álvarez-Ossorio y García de Tejada.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Montalegre, con Grandeza de España, a favor de don Juan Castillejo Carvajal.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo

pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Montalegre, con Grandeza de España, a favor de don Juan Castillejo Carvajal por fallecimiento de su padre, don Isidro Castillejo Wall.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aycinena a favor de don Pedro de Churruea y Plaza.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Aycinena a favor de don Pedro de Churruea y Plaza por fallecimiento de su madre, doña Elvira de la Plaza y Olace.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Buenavista a favor de don Juan de la Cámara y Goicoechea, sin perjuicio de tercero de mejor derecho.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Conde de Buenavista a favor de don Juan de la Cámara y Goicoechea por cesión de su padre, don Juan de la Cámara y O'Reilly.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*ORDEN de 11 de junio de 1971 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Agustín a favor de don José Muñoz y del Acebal.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de San Agustín a favor de don José Muñoz y del Acebal por fallecimiento de su padre, don José Muñoz Canga-Argüelles.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E.

Madrid, 11 de junio de 1971.

ORIOI

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se convoca a don José Domecq y de la Riva, don Manuel González de Aguilar y Nuñez de Villavicencio y don Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar.*

Don José Domecq y de la Riva, don Manuel González de Aguilar y Nuñez de Villavicencio y don Alfonso García Valdecasas y García Valdecasas han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Cañete del Pinar, lo que de conformidad con lo que dispone el Decreto de 1 de junio de 1962 y número 25 de la Real Orden de 21 de octubre de 1922 se anuncia para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan alegar los interesados lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 1 de junio de 1971.—El Subsecretario, Alfredo López.